Veinte maravedis.

SELLO QUARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y CINQUENTA Y NUEVE.

[illegible] el Acuerdo de [illegible] S.r [illegible]
y Juez de Residenzia en esta ciu.d D.n Nicolas del Pozo
D.n Thomas de Montenegro, D.n Juan Texeda, D.n Manuel
Vallexo, D.n Pedro [illegible], D.n Fran.co Juan Lacon, D.n [illegible]
Garzia [illegible], D.n Lorenzo [illegible] Talavera, D.n Juan
Garzia Campero, D.n Fran.co Juan [illegible], y D.n Agustin
Garzia Campero Reg.res y acordaron lo sig.te

Postura a los abastos del Campo

Viose en este Ayuntam.to vn Memorial de Seb.n
Esparza vezino del Lugar de Pozo Estrecho Juris-
dizion de esta ciu.d en que se obliga a Abastezer
a los vezinos de d.ho Lugar de Pozo Estrecho y Al-
bujon por el tiempo de un año que a de princi-
piar en primero de henero del que viene de
mill setez.s sesenta y cumplir en fin de Diz.re
del mismo de las espezies de Carne azeite y vi-
no, obligandose a dar la libra de Carnero
a dies quartos, y el derecho que se le Cargue pa
la administrazion, el macho a nueve, la
libra a ocho, la Cabra a siete y el derecho
como en el Carnero, el azeite a dos quartos
la libra y descuenta la paga de los derechos
el vino quatro meses a onze y los ocho
a doze y de que cuenta de d.ho se haga la paga
de los derechos [illegible] de Arbitrios de que
goza esta ciu.d con otras Calidades y cir-
cunstanzias que en d.ho memorial se
contienen y entendido [illegible] esta Ciudad
Acuerda se haga saber a d.ho Postor
presente memorial en que [illegible]